

nadas atribuciones y se aprueban las delegaciones efectuadas por otras autoridades.

Uno.-Se modifica el punto 1.2.1 del apartado vigésimo quinto de la Orden INT/2992/2002, que queda redactado de la siguiente manera:

«1.2.1 La aprobación y el compromiso de gastos financiados con los capítulos II y VI y concepto 482 del presupuesto de gastos del centro directivo, así como el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago dirigida al Ministro de Economía y Hacienda.»

Dos.-Se incluye un nuevo punto 1.4 en el apartado vigésimo quinto de la Orden INT/2992/2002, con la redacción que se expone a continuación y se reenumeran los restantes puntos, de tal manera que el actual 1.4 pasa a ser 1.5; el 1.5 pasa a ser 1.6, y el 1.6 pasa a ser 1.7:

«1.4 En el ámbito de cada Centro Penitenciario del que cada uno sea titular, autorizar el libramiento de fondos con el carácter de pagos a justificar en la aplicación.16.05.482, dentro de las consignaciones presupuestarias que se habiliten al efecto, así como formalizar los documentos contables necesarios.»

Tres.-Se incluye un nuevo punto 3 en el apartado vigésimo quinto de la Orden INT/2992/2002, con la redacción que se expone a continuación:

«3. Del Presidente del Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo:

3.1. Autorizar las reposiciones de fondos de caja fija para la atención de gastos de funcionamiento del Centro Penitenciario del que cada uno sea titular, dentro de las consignaciones presupuestarias que se habiliten a estos efectos, así como formalizar los documentos contables necesarios para llevar a cabo dichas reposiciones».

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 28 de diciembre de 2004.

ALONSO SUÁREZ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

21962 *RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2004, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, de corrección de errores de la de 10 de febrero de 2003, sobre la relación anual correspondiente al año 2002, de deportistas de alto nivel.*

La Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, en su artículo 52, atribuye al Consejo Superior de Deportes, en colaboración con las Federaciones Deportivas Españolas y, en su caso, con las Comunidades Autónomas, la competencia para elaborar las relaciones de deportistas que deben tener la consideración de alto nivel.

En desarrollo de la citada Ley del Deporte, el Real Decreto 1467/1997, de 19 de septiembre, sobre deportistas de alto nivel, establece los criterios que deben ser tenidos en cuenta para determinar qué deportistas deben poseer tal consideración; atribuyendo, asimismo, a la Comisión de Evaluación del deporte de alto nivel la función de proponer al Consejo Superior de Deportes la aprobación de las relaciones anuales de deportistas de alto nivel, así como las correspondientes modificaciones.

En consecuencia, este Consejo Superior de Deportes ha resuelto determinar la relación de corrección de errores a la mencionada resolución:

Corrección de D.N.I. y otros datos de los siguientes deportistas:

Donde dice: «Doménech Baldó, Lara (39.011.255)», debe decir: «Doménech Baldó, Lara (45.641.757)».

Madrid, 29 de diciembre de 2004.-El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, Jaime Lissavetzky Díez.

21963 *RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2004, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, sobre la relación de deportistas de alto nivel correspondiente a resultados del tercer trimestre del año 2004.*

La Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, en su artículo 52, atribuye al Consejo Superior de Deportes, en colaboración con las Federaciones Deportivas Españolas y, en su caso, con las Comunidades Autónomas, la competencia para elaborar las relaciones de deportistas que deben tener la consideración de alto nivel.

En desarrollo de la citada Ley del Deporte, el Real Decreto 1467/1997, de 19 de septiembre, sobre deportistas de alto nivel, establece los criterios que deben ser tenidos en cuenta para determinar qué deportistas deben poseer tal consideración; atribuyendo, asimismo, a la Comisión de Evaluación del deporte de alto nivel la función de proponer al Consejo Superior de Deportes la aprobación de las relaciones anuales de deportistas de alto nivel, así como las correspondientes modificaciones.

En consecuencia, atendiendo la propuesta elevada por la mencionada Comisión de Evaluación del deporte de alto nivel, en su sesión del pasado 17 de diciembre de 2004, este Consejo Superior de Deportes ha resuelto determinar la relación de deportistas que han cumplido los criterios de integración y que, en consecuencia, gozan de la consideración de alto nivel, disfrutando de los beneficios que a tal consideración se atribuyen. Dichos deportistas son los que se relacionan en anexo aparte.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de diciembre de 2004.-El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, Jaime Lissavetzky Díez.

ANEXO

Relación que se cita

| | | |
|--------------------------------------|------------|-----------------------|
| Abalde Díaz, Tamara. | 39.452.985 | Baloncesto. |
| Abant Condal, Gemma. | 47.181.695 | Ciclismo. |
| Abant Condal, Mireia. | 47.181.696 | Ciclismo. |
| Abejón Esteban, Sonia. | 53.441.861 | Gimnasia. |
| Abreu Salaberri, Lara. | 39.453.691 | Remo. |
| Acosta Rodríguez, Adolfo. | 44.306.112 | Deportes para Ciegos. |
| Aguilar Carmona, Vicente. | 52.729.602 | Deportes para Ciegos. |
| Aguilar López, Elisa. | 50.098.857 | Baloncesto. |
| Aguilera Caballero, Ana Belén. | 14.634.919 | Fútbol. |
| Aguirregomezcorta Escauriza, Diego. | 16.087.867 | Remo. |
| Aguirregomezcorta Escauriza, Javier. | 16.087.868 | Remo. |
| Agullo Pérez, Carla. | 48.573.914 | Baloncesto. |
| Alabau Neira, Marina. | 45.805.478 | Vela. |
| Alarza Palacios, David. | 53.103.646 | Judo y DD. AA. |
| Albiol Tortajada, Raül. | 48.312.020 | Fútbol. |
| Alcaide García, Roberto. | 53.014.994 | Minusválidos Físicos. |
| Alcaide Muñoz, Luisa Regina. | 25.173.604 | Minusválidos Físicos. |
| Alcalde Huertanos, Cristina. | 72.676.828 | Ciclismo. |
| Alcoba Fernández, Juan. | 40.918.831 | Tiro Olímpico. |
| Alegret Hernando, Xavier. | 46.961.150 | Gimnasia. |
| Almuedo Castillo, María. | 28.770.661 | Remo. |
| Alonso Bertomeu, Meritxell. | 47.824.776 | Remo. |
| Alonso Fuentes, Carmen. | 12.410.678 | Golf. |
| Alonso Jiménez, Patricia. | 50.318.291 | Balónmano. |
| Alonso Sánchez, Alicia. | 46.805.329 | Judo y DD. AA. |
| Altadill Olaberria, Julio Aritz. | 33.429.282 | Pelota. |
| Álvarez Baía, Macarena. | 71.515.271 | Halterofilia. |
| Álvarez Gutiérrez, Iván. | 46.848.579 | Ciclismo. |
| Álvarez Hoyos, Rubén. | 11.443.227 | Remo. |
| Álvarez Menéndez, Sara. | 50.968.617 | Judo y DD. AA. |
| Álvarez Vera, Rosa. | 46.461.238 | Gimnasia. |
| Alzamora Riera, Miquel. | 18.224.658 | Ciclismo. |
| Amado Tarodo, Luis. | 4.843.852 | Fútbol. |
| Amengual Grimalt, Daniel. | 43.161.881 | Pesca y Casting. |
| Amigo Millán, Ángel. | 52.780.129 | Tiro a Vuelo. |
| Amorebieta Mardaras, Fernando. | 78.917.226 | Fútbol. |
| Amoros Quiles, Vanessa. | 74.223.686 | Balónmano. |
| Andreo Gaban, Angel Luis. | 823.981 | Natación. |
| Andreu Ramos, Manel. | 38.747.063 | Tiro Olímpico. |
| Andreu Rodríguez, M.ª Teresa. | 74.194.905 | Balónmano. |
| Antelo Paredes, José Ángel. | 44.848.039 | Baloncesto. |
| Aramburu Amorena, Juan José. | 44.556.948 | Tiro Olímpico. |
| Arbaiza Valgañón, Jesús. | 16.609.262 | Pelota. |
| Arbos Borrás, Eduard. | 45.642.815 | Hockey. |
| Areal Abreu, Pedro. | 35.558.882 | Piragüismo. |
| Arguello Cuenca, Patricia. | 53.615.514 | Baloncesto. |